

**Documento 1: Escritura de Constitución de Innovatech Solutions, S.L. (Extracto Relevante)**

**EXTRACTO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**NÚMERO DE PROTOCOLO:** [Número de Protocolo]

En [Ciudad], a 15 de enero de 2018.

Ante mí, D./Dña. [Nombre del Notario/a], Notario/a del Ilustre Colegio de [Colegio Notarial],

**COMPARCEN:**

- **Dña. Elena Rodríguez López**, mayor de edad, con D.N.I. [Número DNI] y domicilio en [Dirección].
- **D. Javier García Pérez**, mayor de edad, con D.N.I. [Número DNI] y domicilio en [Dirección].

**EXPONEN Y OTORGAN:**

Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes

**ESTATUTOS SOCIALES**

**Artículo 1º.- Denominación.** La sociedad se denomina "INNOVATECH SOLUTIONS, S.L.".

**Artículo 2º.- Objeto Social.** El objeto social lo constituye el desarrollo de software a medida, la consultoría tecnológica y la prestación de servicios informáticos a empresas.

**Artículo 4º.- Capital Social.** El capital social se fija en TRES MIL EUROS (3.000 €), dividido en TRES MIL (3.000) participaciones sociales de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambas inclusive.

El capital social se suscribe y desembolsa íntegramente en el presente acto de la siguiente forma:

- **Dña. Elena Rodríguez López** suscribe y desembolsa 2.100 participaciones sociales (nº 1 a 2.100), representativas del 70% del capital social.
- **D. Javier García Pérez** suscribe y desembolsa 900 participaciones sociales (nº 2.101 a 3.000), representativas del 30% del capital social.

**Artículo 15º.- Órgano de Administración.** La administración de la sociedad se confía a un Administrador/a Único/a, cuyo cargo tendrá una duración indefinida. Se nombra como primera Administradora Única de la sociedad a **Dña. Elena Rodríguez López**, quien acepta el cargo.

**Artículo 20º.- Separación y Exclusión de Socios.** En todo lo no previsto en los presentes estatutos, la sociedad se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la

Ley de Sociedades de Capital. No se establecen causas de separación distintas de las legalmente previstas.

[...]